CONTRATO M.H. Nº 39/15
"REFACCIONES VARIAS MH AD-REFERENDUM", CON LA EMPRESA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS
L.C.O. Nº 34/14- ID: 284.987.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de febrero del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE LUÍS VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad Nº 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución M.H. Nº 73/15, de fecha 06 de febrero de 2015, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, Tel.: 021 493-630**, por una parte y por la otra parte la empresa **EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la calle **Capitán Brizuela Nº 577 c/ Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, Tel.: (021) 232.349**, representada para este acto por el señor **NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS** con Cedula de Identidad Civil Nº 933.709, en su carácter de Propietario. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 933709-1; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1.El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes Contratantes, en relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE Nº 34/14 – REFACCIONES VARIAS PARA EL MH- AD REFERENDUM** que serán ejecutados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1.Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. Contrato;
- 2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones;
- 2.1.3. Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- 2.1.4. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- 2.1.5. Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- 2.1.6. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- 2.1.7. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- 2.1.8. La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- 2.1.9. El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- 2.1.10. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
- 2.1.11. La Resolución de Adjudicación Nº 100 de fecha 13 de febrero de 2015.
- 2.1.12. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Nelson Segovia
Gerente General
SIN OBRAS

2.1.13. Los Documentos del Adjudicatario.
2.1.14. Seguro contra Daño a terceros.
2.1.15. Seguro contra accidentes de trabajo.
2.1.16. Seguro contra los riesgos en la zona de Obras.
2.1.17. Todas las demás documentaciones remitidas por el CONTRATISTA en el marco del proceso de Contratación.

2.2.En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta Cláusula.----------

2.3.El CONTRATISTA será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1.El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupos 240; y 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2.Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 284.987.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

4.1.El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR COCNURSO DE OFERTA SBE N° 34/14 – REFACCIONES VARIAS PARA EL MH AD REFERENDUM,** convocado por el Ministerio de Hacienda, según resolución N° 1135/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 100/15.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de acuerdo al siguiente cuadro

LOTE	Detalle	Ejec. De la Obra	Duración del Contrato
5	DIRECCION ADMINISTATIVA-AMURALLAMIENTO	30 días	31 de diciembre de 2015
7	VALORES FISCALES-COMEDOR	60 días	31 de diciembre de 2015
10	SSEAF-GABINETE VICE MINISTRO	60 días	31 de diciembre de 2015

5.2.El CONTRATISTA comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la Orden de Servicio fuera del periodo de movilización e higiene. Asimismo, deberá terminar conforme al cronograma de obras que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.----------

5.3.Si por responsabilidad de la CONTRATANTE no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la CONTRATANTE ponga a disposición del CONTRATISTA el local para inicio de los trabajos.--------

5.4.Si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la CONTRATANTE quedará facultada a rescindir el mismo,

Nelson Segovia
Gerente General

según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.----------

5.5.Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

6.1.Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

6.2.A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, asciende a: el lote 5 por un monto de **G. 30.383.500 (Guaraníes Treinta millones trescientos ochenta y tres mil quinientos),** el lote 7 por un monto de **G. 94.186.400 (Guaraníes Noventa y cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos),** y el lote 10 por un monto de **G. 52.210.000 (Guaraníes Cincuenta y dos millones doscientos diez mil),** ascendiendo a un monto de **G. 176.779.900 (Guaraníes Ciento setenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil novecientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la planilla de oferta del CONTRATISTA que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTARTISTA y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Lote 5						
PROYECTO: AMURALLAMIENTO PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE TTE. FILGUEIRA CASI ARTIGAS CTA. CTE CTRAL. N° 15-0006-46						
PROPIETARIO: MINISTERIO DE HACIENDA						
UBICACIÓN: PALMA Y CHILE						
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - ALBAÑILERIA						
Nº	**Codigo Catalogo**	**RUBRO**	**UN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
A		**MURALLA PERIMETRAL**				
1	72131701-018	Remocion de postes de hormigon y alambre tejido existente	gl	1	850.000	850.000
2	72131701-018	Desmonte de porton metalico con tejido alambre existente	UN	1	500.000	500.000
3	72131601-003	Cimiento de P.B.C. 0.60x0.50x30,00 Dosif. 1:2:10	m3	9	375.000	3.375.000
4	72131601-004	Zapatas de Hormigon Armado 0,60x0,60x0,80 (13 unidades)	m3	3,74	2.100.000	7.854.000
5	72131601-015	Pilares de Ho Ao 0,13x0,40x3,20 (13 unidades)	ml	32,5	85.000	2.762.500
6	72101607-007	Encadenado inferior y superior 0,13x0,40x 30,00 ml	ml	60	75.000	4.500.000
7	72101703-003	Envarilla con varillas de 6 mm a 1 mts de altura	ml	30	35.000	1.050.000
8	72131601-006	Aislacion asfaltica horizontal	ml	30	20.000	600.000
9	72101703-003	Muro de 0,15 mts. De ladrillos comunes H: 2,40 mts.	m2	72	73.500	5.292.000
B		**APERTURA DE PORTON SOBRE FILGUEIRAS**				
10	72131[illegible]	[illegible]ion de postes de hormigon y alambre tejido existente	gl	1	400.000	400.000
11	72[illegible]	[illegible]Estructura Metalica de dos hojas de 3,00 x 2,00, Est. De	m2	6	450.000	2.700.000

Nelson Segovia
Gerente General
[illegible]

		caño metalico de 2" pared de 2 mm con tejido alambre, 3 bisagras por hojas, pasador depiso de varilla de Ø10 lisa , con porta candado y candado, pintura antioxido				
12	72131601-013	Retiro de material excedente	UN	1	500.000	500.000
		TOTAL LOTE 5:				**30.383.500**

Lote 7

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO READECUACION PARA COMEDOR EN VALORES FISCALES

	Codigo Catalogo	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
A		COMEDOR EN PLANTA ALTA				
1	72131701-027	DESMONTE Y TRASLADO PUESTA EN MARCHA NUEVAMENTE DE COMPRESORES,INCLUYE CAMBIO DE CAÑERIA REFRIGERADA Y DRENAJE (NO INCLUYE MANTENIMIENTO)	3	UN	1.500.000	4.500.000
2	72131601-007	DESMONTE TECHO DE CHAPAS METALICAS	30	M2	20.000	600.000
3	72102304-009	READECUACION DE DESAGUE PLUVIAL TECHO PPAL (2 BAJADAS)	1	GL	1.000.000	1.000.000
4	72131601-007	READECUACION ESTRUCTURA METALICA DE TECHO PARA RECIBIR CHAPAS NUEVAS. ESTRUCTURA DE REFUERZO CON VARILLAS TORSIONADAS	1	GL	550.000	550.000
5	72131601-007	PROVISION Y COLOCACION DE TECHO: ESTRUCTURA DE VARILLAS TORSIONADAS CHAPAS METALICAS Nº 26	50	M2	150.000	7.500.000
6	72131601-006	PROVISION Y COLOCACION DE AISLACION TERMICA TIPO ESPUMA DE POLIETILENO CON 2 DOBLE CARA DE ALUMINIO DE 10 MM DE ESPESOR	55	M2	50.000	2.750.000
7	72101603-002	PROVISION Y COLOCACION DE CANALETA METALICA CON TERMINACION CON ANTIOXIDO (2 MANOS) EN CHAPA Nº 24	10	ML	95.000	950.000
8	72101603-001	BAJADA METALICA INCLUYE PLATO DESAGUE CON TERMINACION ANTIOXIDO (2 MANOS)	8	ML	100.000	800.000
9	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION LADRILLOS HUECOS	51	M2	73.000	3.723.000
10	72101607-002	REVESTIMIENTO DE PILARES METALICOS CON YESO ACARTONADO	4,8	M2	200.000	960.000
11	72131601-010	DINTEL PREFABRICADO SOBRE ABERTURAS	6	ML	60.000	360.000
12	72131601-009	CONTRAPISO S/LOSA	41	M2	35.000	1.435.000
13	72131601-009	PISO CERAMICO	41	M2	110.000	4.510.000
14	72101607-005	ZOCALO CERAMICO	26	ML	15.000	390.000
15	72131601-008	REVOQUE AZOTADA IMPERMEABLE	129	M2	35.000	4.515.000
16	72101607-006	REVOQUE EXTERIOR C/ HIDROFUGO	48	M2	35.500	1.704.000
17	72131601-008	REVOQUE INTERIOR A 2 CAPAS	78	M2	40.000	3.120.000
18	72102402-002	PROVISION Y COLOCACION DE CIELORRASO TIPO DURLOCK CON JUNTA TOMADA	40	M2	170.000	6.800.000
19	72131601-006	PROVISION Y COLOCACION DE AISLACION TERMICA TIPO ESPUMA DE POLIETILENO CON 2 DOBLE CARA DE ALUMINIO DE 10 MM DE ESPESOR	44	M2	95.000	4.180.000
20	72102402-001	PINTURA INTERIOR AL LATEX CON ENDUIDO	78	M2	25.000	1.950.000
21	72102401-001	PINTURA EXTERIOR AL LATEX CON ENDUIDO ACRILICO	48	M2	35.000	1.680.000
22	72102401-003	PINTURA SINTETICA DE ABERTURAS METALICAS	7,5	M2	40.000	300.000
23	72102602-012	VENTANAS TIPO BALANCIN 1,50 DE ANCHO X 1,20 DE ALTO	5,4	M2	325.000	1.755.000
24	72102602-012	PUERTA METALICA CON PAÑO CIEGO Y PARTE VIDRIADA SIMILAR A VENTANA INCLUYE CERRADURA	2,1	M2	950.000	1.995.000
25	72102602-004	VIDRIOS DE 4 MM PARA ABERTURAS METALICAS	6,36	M2	140.000	890.400
26	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA: ALIMENTACION QUE INCLUYE 10 UNID. DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION DE EMBUTIR , 3 DE ADOSAR EXTERIORES (TODOS DE BAJO CONSUMO), 6 TOMACORRIENTES (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	1	GL	1.000.000	1.000.000
27	[illegible]	PROVISION DE ARTEFACTOS ILUMINACION: ARTEFACTOS DE EMBUTIR CIRCULARES, DIAM EXT APROX 23 CM CON 2 LAMPARAS FLUORESCENTES DE BAJO CONSUMO, LUZ CALIDA	10	UN	200.000	2.000.000
28	72102201-[illegible]	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS ILUMINACION	3	UN	230.000	690.000

		EXTERIORES TIPO TUBO FLUORESCENTES 2X40 WATTS				
29	40101701-001	PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPO TIPO SPLIT 24.000 BTU 2 UNIDADES (INCLUYE ALIMENTACION I SOPORTES PARA COMPRESORES)	2	UN	5.500.000	11.000.000
30	56101519-001	PROVISION DE SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO SIN APOYA BRAZOS	40	UN	60.000	2.400.000
31	56101519-001	PROVISION DE TABLONES DE MADERA MACIZA BARNIZADA DE 2,50 DE LARGO X 0,85 DE ANCHO, CON PATAS PLEGABLES DE CAÑO METALICO Y ANGULOS CON TERMINACION ANTIOXIDO NEGRO (2 MANOS)	3	UN	600.000	1.800.000
32	52141502-001	PROVISION DE MICROONDAS CAPACIDAD= 30 LTS- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	UN	1.850.000	3.700.000
33	52141501-002	PROVISION DE HELADERA DE 2 PUERTAS Y CAPACIDAD 370 LTS. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UN	4.000.000	4.000.000
B		REACONDICIONAMIENTO DE KITCHENETTE				
34	72131601-001	READECUACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA UNA HELADERA/ 2 TOMAS PARA MICROONDAS, UN TOMA ADICIONAL UN ARTEFACTO DE ILUMINACION (TODOS LOS ELECTRODUCTOS DEBERAN ESTAR EMBUTIDOS) INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	1	GL	800.000	800.000
35	72102402-002	DESMONTAR CIELORRASO PVC	7,3	M2	15.000	109.500
36	3672102402-002	PROVISION Y COLOCACION DE CIELORRASO TIPO DURLOCK CON JUNTA TOMADA	7,3	M3	170.000	1.241.000
37	72131601-006	PROVISION Y COLOCACION DE AISLACION TERMICA TIPO ESPUMA DE POLIETILENO CON 2 DOBLE CARA DE ALUMINIO DE 10 MM DE ESPESOR	7,3	M2	45.000	328.500
38	72102201-9998	PROVISION DE ARTEFACTO ILUMINACION CIRCULAR, DIAM EXT APROX 23 CM CON 2 LAMPARAS FLUORESCENTES DE BAJO CONSUMO, LUZ CALIDA	1	UN	325.000	325.000
39	72101603-001	DESMONTE DE CANILLA EXISTENTE	1	GL	20.000	20.000
40	72101603-001	PROVISION Y COLOCACION DE CANILLA PICO MOVIL FRIO SOLO/FV	1	GL	450.000	450.000
41	72102508-002	REPONER AZULEJADO POR CAMBIO DE CANILLA	1	GL	150.000	150.000
42	72102304-007	READECUACION DESAGUE PILETA DE COCINA	1	GL	350.000	350.000
43	72101607-001	REPARACION DE REVOQUE PARA READECUACION ELECTRICA	1	GL	350.000	350.000
44	72102508-003	COMPLETAR AZULEJADO EN MAMPOSTERIA BAJO MESADA	6	M2	95.000	570.000
45	72102508-003	COMPLETAR MESADA EN MAMPOSTERIA AZULEJADA 1,20X0,50 , h= similar a la existente	1	GL	650.000	650.000
46	72102602-005	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS APERSIANADAS CON TELA METALICA INTERIOR	2	M2	450.000	900.000
47	72102602-008	PROVISION Y COLOCACION DE REPISA SUPERIOR DE MADERA ENCHAPADA DE 2O MM CON MENSULAS METALICAS . ANCHO =0,45 M. TERMINACION AL BARNIZ	3,3	ML	185.000	610.500
48	72102402-001	PINTURA INTERIOR AL LATEX CON ENDUIDO (INCLUYE PILARES Y MOCHETAS)	25	M2	25.000	625.000
49	72102402-002	PINTURA AL LATEX DE CIELORRASO	7	M2	28.500	199.500
C		LIMPIEZA GRAL DE OBRA				
50	72131601-013	LIMPIEZA GRAL DE OBRA	1	GL	1.000.000	1.000.000
		TOTAL LOTE 7:				**94.186.400**

Lote 10

OPCION B

PROPUESTA PARA OFICINAS DE GABINETE DE VICE MINISTRO SSEAF

READECUACIONES DE OFICINAS

SECTOR 2do PISO - SEDE CENTRAL

Item	Codigo Catalogo	DESCRIPCIÓN	un	cantidad	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
		Baño social				

Nelson Segovia
Gerente General
En Obras

1	72101703-003	Demolición de muro para colocación de aberturas.	gl	1	500.000	500.000
2	72131601-008	Demolición de revoque existente para aislación de muro.	m^2	18,9	15.000	283.500
3	72131601-009	Demolición de piso y contrapiso existente para aislación de losa.	m^2	3,1	15.000	46.500
4	72131601-006	Aislación de losa sanitaria.	m^2	3,5	70.000	245.000
5	72102304-007	Construcción de mampostería de 0,15 de ladrillos comunes (1:2:10).	m^2	5,6	75.000	420.000
6	72102304-998	Instalación de cañerías para desagüe cloacal para 1 baño tipo social.	gl	1	1.000.000	1.000.000
7	72131601-011	Instalación de cañerías para abastecimiento de agua fría para 1 baño tipo social.	gl	1	1.500.000	1.500.000
8	72131601-011	Relleno de losa sanitaria.	m^3	1	100.000	100.000
9	72131601-009	Contrapiso.	m^2	3,5	35.000	122.500
10	72131601-009	Carpeta de base para piso.	m^2	3,5	35.000	122.500
11	72101703-003	Envarillado de muro sobre abertura con varilla de 8mm en 2 hiladas.	ml	2	45.000	90.000
12	72131601-008	Revoque interior de muros nuevos a 1 capa de 1,50 cm de espesor (1:4:16) con hidrófugo.	m^2	24,85	60.000	1.491.000
13	72131601-008	Revoque hidrófugo como base para revestido.	m^2	24,85	60.000	1.491.000
14	72101607-006	Revoque de cantos y mochetas.	ml	13,8	60.000	828.000
15	72102602-008	Provisión y colocación de marco y puerta de madera, incluye herrajes y cerradura.	gl	1	1.250.000	1.250.000
16	72102602-008	Provisión y colocación de contramarco de madera.	ml	10,6	30.000	318.000
17	72102702-002	Colocación de pisos y azulejos cerámicos.	m^2	20	110.000	2.200.000
18	72102702-002	Colocación de guardas de terminación.	ml	7	35.000	245.000
19	72131601-011	Provisión y colocación de artefactos y griferías (inodoro, lavatorio de embutir con mesada, bidet, ducha eléctrica, espejo de 0,70m2).	gl	1	5.500.000	5.500.000
20	72102304-006	Instalación de cañerías de desagüe clocacal y abastecimiento de agua, suspendidas de la losa hasta conexión con cañerías existentes.	ml	14	250.000	3.500.000
21	72131601-012	Pintura de muros y cielorrasos en baño con enduido.	m^2	20	25.000	500.000
22	72102401-003	Pintura de abertura de madera con esmalte sintetico.	m^2	4,3	40.000	172.000
23	72102602-004	Provisión y colocación de ventana tipo proyectante de vidrio templado de 0,40x0,40.	gl	1	650.000	650.000
24	72131601-001	Instalación eléctrica para 1 baño.	gl	1	500.000	500.000
		Reparaciones en baños existentes				
25	72101703-003	Desmontaje de artefactos y demoliciones varias de muros y pisos para conexión de cañerías internas nuevas con las existentes	gl	1	1.500.000	1.500.000
26	72102304-007	Montaje de tabique de durlock para cubrir cañería de desagüe nueva	m^2	3,5	180.000	630.000
27	72101607-001	Reparaciones de revoques, pisos y azulejos similares al existente	gl	1	3.000.000	3.000.000
28	72131601-012	Pintura de muros y cielorrasos en baño, con enduido	m^2	10	25.000	250.000
		Reparaciones en oficinas donde se montan las cañerías de desagües suspendidas				
29	72102402-002	Provisión y colocación de cielorraso de placas de yeso tipo Durlock con buñas perimetrales.	m^2	45,7	170.000	7.769.000
30	72102402-002	Pintura de cielorraso al látex con enduido.	m^2	45,7	25.000	1.142.500
31	72131601-001	Readecuación de instalación eléctrica	gl	1	2.500.000	2.500.000
		Reparaciones varias en oficinas para Gabinete SSEAF				
32	72131601-012	Pintura de muros y cielorrasos, con enduido	m^2	310	35.000	10.850.000
		Varios				
33	72131601-013	Limpieza de obra y retiro de escombros	gl	1	1.493.500	1.493.500
		TOTAL LOTE 10:				**52.210.000**
TOTAL DEL CONTRATO (LOTES 5, 7 y 10).-						**176.779.900.-**

6.3.El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.----------

6.4.La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes no indicados en el presente Contrato.----------

6.5.El pago se realizará por el total, deducidas todas los impuestos, aportes y retenciones previstas en el contrato.----------

6.6.El pago se realizará, vía acreditación en cuenta Bancaria del CONTRATISTA.----------

Nelson Segovia
Gerente General
CUIT 20-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. Detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

8.1.El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).

9.1. NO APLICA.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

10.1. El pago de anticipo no se prevé en este contrato.----------

10.2. El CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande las re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por la CONTRATANTE, debiendo el CONTRATISTA corregir o repararlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.----------

10.3. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, La CONTRATANTE hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.----------

10.4. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva.----------

10.5. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Daños a Terceros, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

10.6. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada conforme a las ampliaciones de plazo.----------

Nelson Segovia
Gerente General
EN OBRAS

10.7. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Riesgos en Zona de Obras, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

10.8. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

11.1. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran prorrogas luego de efectuada la Recepción Técnica Provisoria. Los mismos se citan a continuación:

11.1.1. El CONTRATISTA y La CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

11.1.2. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

11.1.3. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.----------

11.1.4. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.----------

11.1.5. Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

11.1.6. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

11.1.7. Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.----------

11.1.8. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del CONTRATISTA para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.---------

11.2. En todos los demás casos se aplicara una Penalidad por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo. Si el CONTRATISTA no iniciaré la obra en el tiempo pre[illegible] cumplimiento al cronograma de obras, o no entregue la obra en el plazo [illegible] sible de una multa equivalente a 1/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de de la obra.----------

Nelson Segovia
Gerente General
EIL Obras

11.3. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la CONTRATANTE al CONTRATISTA.----------

11.4. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del CONTRATISTA.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

12.1. Refacciones Varias para el MH.----------

13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

13.1. La CONTRATANTE, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por la CONTRATANTE para dicho efecto.----------

13.2. Durante la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.----------

13.3. La CONTRATANTE, en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.----------

13.4. Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de la CONTRATANTE y por el representante del CONTRATISTA o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para el CONTRATISTA.----------

13.5. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

14.1. El CONTRATISTA será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

14.1.1. La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.----------

14.1.2. El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.----------

14.1.3. Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la CONTRATANTE o a terceros por causas que le sean imputables.----------

14.2. Para [illegible] del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sob[illegible] el CONTRATISTA asume los deberes del Patrón.----------

Nelson Segovia
Gerente General
CI [illegible]

15. CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

15.1. El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.----------

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

16.1. Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado correspondiente.----------

16.2. Una vez efectuado el control de la Situación entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, el CONTRATISTA preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por el CONTRATISTA, con los respectivos precios.----------

16.3. Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes a la Retención Caucional.----------

17. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

17.1. Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la CONTRATANTE ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.----------

17.2. Se considerara como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que la CONTRATANTE hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de la CONTRATANTE. Los trabajos no autorizados no se pagarán y la CONTRATANTE podrá ordenar su desmontaje.----------

17.3. Con la debida anticipación el CONTRATISTA solicitara a la CONTRATANTE la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de la CONTRATANTE, deberá ser descubierta a expensas del CONTRATISTA, si la CONTRATANTE lo requiere para su examen.----------

17.4. El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos. La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.----------

18. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

18.1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el CONTRATISTA y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.----------

18.2. Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.----------

18.3. En [illegible] la CONTRATANTE podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.----------

Nelson Segovia
Gerente General

18.4. Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la CONTRATANTE, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del CONTRATISTA.----------

18.5. Si el CONTRATISTA no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la CONTRATANTE podrá efectuarlo directamente, cargando al CONTRATISTA el costo en que se incurriere.----------

19. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

19.1. El CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados. ----------

19.2. La CONTRATANTE podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios.----------

20. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MEDICIONES E INSPECCIONES.

20.1. La CONTRATANTE podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al CONTRATISTA de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.----------

20.2. El CONTRATISTA está obligado a realizar conjuntamente con la CONTRATANTE, el control y las mediciones de los trabajos realizados.----------

21. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENCIÓN DE LAS OBRAS.

21.1. La CONTRATANTE podrá ordenar al CONTRATISTA la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.---

21.2. En caso de suspensión por orden de la CONTRATANTE de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia del CONTRATISTA, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.----

22. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.

22.1. La CONTRATANTE tendrá derecho a tomar posesión o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal posesión o utilización no significará la Recepción del correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta del CONTRATISTA hasta su Recepción Técnica Provisoria.----------

22.2. Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Técnica Provisora, el CONTRATISTA comunicará por escrito esta situación a la CONTRATANTE, quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a

Nelson Segovia
Gerente General
CI [illegible]

partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.----------

22.3. De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Protocolo de Verificaciones Técnicas que servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria por parte de la CONTRATANTE.----------

22.4. En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, la CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará al CONTRATISTA, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el CONTRATISTA presentará una nueva solicitud.----------

22.5. La posesión de la instalación, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá al CONTRATISTA de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.----------

22.6. Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, la CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA quien deberá subsanarlos a sus expensas.----------

22.7. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 42.1 y 42.2 de las CGC y luego de efectuarse las comprobaciones de que el CONTRATISTA ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud del CONTRATISTA.----------

22.8. Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de la CONTRATANTE, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por la CONTRATANTE para que tenga lugar la Recepción Técnica Definitiva del Contrato. En este caso, quedaran por cuenta y cargo del CONTRATISTA todos los gastos adicionales en que incurriere la CONTRATANTE, hasta la Recepción Técnica Definitiva.----------

22.9. De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, la CONTRATANTE lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos de la Retención Caucional. Si el saldo de la Retención Caucional no cubriese estos gastos, la CONTRATANTE hará efectivo la Garantía de Fiel Cumplimientos de Contrato.----------

22.10. La Recepción Técnica Definitiva de los trabajos significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales.----------

23. RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

23.1. Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

1.1.1. Por incumplimiento del CONTRATISTA.----------

1.1.2. Por quiebra del CONTRATISTA.----------

1.1.3. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

1.1.4. Por fraude o colusión del CONTRATISTA debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.----------

1.1.5. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De

Nelson Segovia
Gerente General

Contrataciones Públicas".----------

1.1.6. Por disolución de la Sociedad.----------

23.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificara dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.----------

23.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.----------

23.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

23.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

24.1. Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE:

24.1.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.----------

24.1.2. Si el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.----------

24.1.3. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------

24.1.4. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.----------

25. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RETENCIÓN CAUCIONAL.

25.1. La Retención Caucional representa una garantía a disposición de la CONTRATANTE que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor del CONTRATISTA, y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cual, podrá ser suplantada por una Póliza de Seguros por el 100 % del valor de la Retención Caucional.----------

25.2. El monto de la Retención Caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5% (cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas del CONTRATISTA.------

25.3. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, La CONTRATANTE devolverá al CONTRATISTA el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a titulo de Retención Caución.----------

26. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

26.1. El reajuste de precios se realizará conforme lo establecido en el Artículo N° 61 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el CONTRATISTA deberá demostrar que la variación de los índices de precios de consumo publicados por el Banco Central del Paraguay han afectado los suministros, bienes y servicios objeto de este Contrato. Y según

Nelson Segovia
Gerente General

la siguiente fórmula:

Variación y ajuste de Precios

R=Po x [(0,35xS/So+0,20xG/Go+0,10xF/Fo+0,15xC/Co+0,20xL/Lo)-1]

Donde:

R = Valor del reajuste

Po = Sesenta por ciento (60%) del importe en guaraníes de los rubros a ser reajustados

S = Salario básico establecido por el Gobierno Nacional Código Nº 200/1 de la CAPACO.

G = Precio del litro de gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, Código Nº 21/3 de la CAPACO.

F = Precio del kilogramo de varilla de hierro Código Nº 07/2 de la CAPACO.

C = Precio del cemento gris. Código Nº 2/3 de la CAPACO.

L = Suma de los precios de la revista CAPACO de los siguientes materiales: ladrillo prensado rojo (Código Nº 3/6), teja prensada (Código Nº 4/7), pintura látex pintor (Código Nº 2012/1), Esmalte sintético (Código Nº 2012/2).

Observación: CAPACO: Cámara Paraguaya de la Construcción

So, Go, Fo, Co y Lo: corresponde a los precios promedios de los rubros mencionados más arriba.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

27. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

27.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

28. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

28.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

29. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 I, Ley N° 2051/03)

29.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

29.2. En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

Nelson Segovia
Gerente General
En Obras

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluyo en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

1.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción del Paraguay.---

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 15 (quince) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE: **LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA**
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – M.H.

POR EL CONTRATISTA: **SR. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**
PROPIETARIO
EN OBRAS